

CONSULTAS CONCURSO FPA		
“DESARROLLO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARQUE CANTALAO”		
PERÍODO DE CONSULTAS: DESDE EL 03 AL 21 DE ABRIL DE 2017 A LAS 13:00 HORAS.		
Nº DE CONSULTA	CONSULTA	PUESTA
1	Buenas Tardes solicito el envío de bases de concurso.	Las Bases Especiales del Concurso FPA “Desarrollo del Centro de Educación Ambiental Parque Natural Cantalao” se encuentran disponibles en el sitio web www.fpa.mma.gob.cl
2	Junto con saludarte, quisiéramos saber si pueden postular organizaciones asociadas con alguna figura similar a la Unión Temporal de Proveedores que tiene Chilecompras.	Dicha figura está regulada en el Reglamento de la Ley de Compras, Decreto Supremo N° 250, de 2004, normativa que no es aplicable ni vinculante a los concursos del FPA. Por su parte, nuestras bases especiales no hacen ninguna alusión o referencia a ese tipo de figuras dentro de la descripción de quienes son las personas jurídicas que pueden postular al concurso. En tal sentido, la respuesta es que no pueden postular uniones de organizaciones sin fines de lucro, debe ser necesariamente una sola organización, independiente de la composición del equipo técnico, en el cual podrán participar profesionales de otras organizaciones.
3	Estimados, En las bases dice “Copia de documento que acredite la vigencia de la personería del representante legal, emitido con una anterioridad máxima de seis meses a la fecha de su postulación.*”	Respecto del documento que acredita la vigencia de la personería del representante legal, debe precisarse que las bases no indican que documento es específicamente y de quien emana, puesto que ello va a depender del tipo de organización de que se trate y de la estructura de poderes que tenga. Así por ejemplo en el caso de su fundación podrá acompañar el “Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro” emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación. Ahora, se hace presente que dicho certificado debe señalar la

CONSULTAS CONCURSO FPA

“DESARROLLO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARQUE CANTALO”

PERÍODO DE CONSULTAS: DESDE EL 03 AL 21 DE ABRIL DE 2017 A LAS 13:00 HORAS.

N° DE CONSULTA	CONSULTA	PUESTA
	<p>Cuál es el documento que ustedes solicitan y en qué lugar se obtiene?</p> <p>Sirve la copia de la escritura pública del año 2014 y que no ha tenido modificaciones a la fecha pero su vigencia es mayor a la solicitada?</p>	<p>“Duración de la Directiva”, sino incluye dicha información, deberán acompañarse también los estatutos de la organización o la modificación donde consta el período de duración del directorio. Este certificado bastará para el caso que quien concurra representando a la organización sea el presidente del Directorio, no obstante, si quien concurriera en representación de la fundación fuere otro ejecutivo, deberá acompañarse además la escritura pública donde constan sus poderes, la cual deberá estar otorgada con una anterioridad máxima de 6 meses, y si tuviere mayor antigüedad deberá ser vigenciada en el Archivo Judicial a fin que se certifique que dichos poderes no se encuentran revocados.</p> <p>Finalmente, se hace presente que, si el mandato del Directorio no se encuentra vigente al momento de la firma del contrato, deberá acompañarse en dicha oportunidad nuevamente la documentación con la renovación del directorio.</p>